



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



  
**Ministerio de Salud**  
Personas que atendemos personas

# RESOLUCION DIRECTORAL

N°00061 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 02 de febrero del 2023.

VISTO:

El Memorando N° 00100-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 30 de enero del 2023, Resolución Directoral N° 00014-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 04 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 00014-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 04 de enero del 2023, se Resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO**, - **VALIDAR LA DESIGNACIÓN**, como Jefe de la Miro Red Zorritos a la **LIC. ENF. FERNANDO URIZAR CORNEJO**, Plaza N.° 320804 Micro Red Zorritos - Nivel F3 y Jefe del Centro de Salud Zorritos de la Dirección Regional de Salud Tumbes, encomendándosele eficiencia y responsabilidad en sus funciones.

Que, mediante Memorando N° 00100-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 30 de enero del 2023, el Director Regional de Salud de Tumbes, dispone proyectar acto resolutivo, **DANDO POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN** del **LIC. ENF. FERNANDO URIZAR CORNEJO**, Jefe de la Miro Red Zorritos a la **LIC. ENF. FERNANDO URIZAR CORNEJO**, Plaza N.° 320804 - Nivel F3 y Jefe del Centro de Salud Zorritos de la Dirección Regional de Salud Tumbes, en consecuencia, **DESIGNAR** en dichos cargos a la **LIC. ENF. JUDITH ANGEIN CASTILLO MORAN**, con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero del 2023;

Que, teniéndose en cuenta que el Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones, establecen las normas y procedimientos para la Encargatura de funciones, para los empleados públicos al servicio del Estado;

Que, el Artículo 77° de la norma acotada, prescribe que "La Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación, reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado;

Que, en el artículo 3° de la Ley N°31419 - LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, establece en los incisos: c) Experiencia laboral general: es el tiempo que la persona ha laborado, independientemente del régimen laboral o modalidad de contratación, y se cuenta desde el momento de haber egresado de la formación universitaria completa o técnica completa. Las prácticas preprofesionales y profesionales forman parte de la experiencia laboral y se regulan por la ley de la materia. d) Experiencia laboral específica: forma parte de la experiencia laboral general; se asocia a uno o más de los siguientes tres componentes y se acredita con el cumplimiento de alguno de ellos: - En el puesto o cargo. - En la función o materia. - En el sector público. e) Formación académica: es el conjunto de conocimientos adquiridos y se asocia a: - Nivel académico. - Grado académico. - Situación académica. - Carreras o especialidades requeridas;

Que, mediante Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Ministerio de Salud  
Personas que atendemos personas

# RESOLUCION DIRECTORAL

N°00061 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 02 de febrero del 2023.

disposiciones, establece: en su Artículo 16. Requisitos mínimos para cargos o puestos de los/as directivos/as públicos/as del nivel regional, numeral 16.2. Unidades orgánicas de apoyo y asesoramiento de Gobierno Regional: a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. b) Experiencia general: cinco (05) años. c) Experiencia específica en la especialidad o materia: tres (03) años. d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalentes: un (01) año;



Que, mediante la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece en Art. 17°. - Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN, con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero del 2023, al LIC. ENF. FERNANDO CORNEJO, en el cargo de Jefe de Micro Red de Zorritos Plaza N.º 320804 - Nivel F3 y Jefe del Centro de Salud Zorritos de la Dirección Regional de Salud Tumbes, agradeciéndole los servicios prestados.



ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 02 de febrero del 2023, a la LIC. ENF. JUDITH ANGEIN CASTILLO MORAN, en el cargo de Jefe de Micro Red de Zorritos Plaza N.º 320804 - Nivel F3 y Jefe del Centro de Salud Zorritos de la Dirección Regional de Salud Tumbes, encomendándosele eficiencia y responsabilidad en sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

AIMB/DG  
VHS/DEA  
JMMA/DEgyDRH  
FBRB/DOAJ  
MYAM/NORMAS  
Transcrita para los fines a:  
Interesado ( )  
Asistencia  
Remuneraciones  
OCI  
Legajo  
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - TUMBES  
  
CD. Alberto Ivans Manrique Benavides  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES  
COP 7578 - DNI 00262014